



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CENTRO CULTURAL DE LAS CONDES

DFZ-2024-2763-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Joaquín Cornejo Ramírez	
Elaborado	Carlos Cerón SERCOAMB 019-02	

MARZO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Centro Cultural de Las Condes	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Apoquindo N°6.570
Provincia: Santiago	
Comuna: Las Condes	
Titular de la unidad fiscalizable: Corporación Cultural de Las Condes	RUT o RUN: 71.004.200-4
Domicilio titular: Av. Apoquindo N°6.570, Las Condes	Correo electrónico: --
	Teléfono: --



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
	Zona I	55	45																		
	Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																					
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																					



**Hechos
constatados**

En el marco de la denuncia 485-XIII-2024, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Centro Cultural de Las Condes”, ubicada en Av. Apoquindo N°6.570, comuna de Las Condes.

Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el Reporte Técnico (Anexo 2), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 06 de septiembre de 2024, en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por música en vivo banda de rock, gritos de personas y sistema de climatización, provenientes de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Uv1 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, que permite uso de suelo del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Espacio Público (EP) y Áreas Verdes (AV), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 1. Resultados medición ETFA Sercoamb.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
06-09-2024	1	62	52	Zona II	Nocturno	45	Supera en 17 dB(A)

Como parte del procedimiento de gestión de denuncias, mediante Oficio Ord. N°2488 de fecha 16 de octubre de 2024 (Anexo 3), se notificó Acta de Inspección Ambiental (Anexo 1) al titular junto a carta de advertencia. Posteriormente, se solicitó, mediante Resolución Exenta N°2021 de fecha 18 de octubre de 2024 (Anexo 5) al titular de la Unidad Fiscalizable que entregara información respecto al establecimiento y las medidas tomadas que permitan la reducción de emisión de ruidos.

Ambos documentos individualizados anteriormente fueron remitidos mediante Correos de Chile a la Unidad Fiscalizable, constatándose que el Ord. N°2488 fue recepcionado con fecha 22 de octubre de 2024 (Anexo 4) y la Resolución N°2021 recepcionada el día 05 de noviembre de 2024 (Anexo 6).

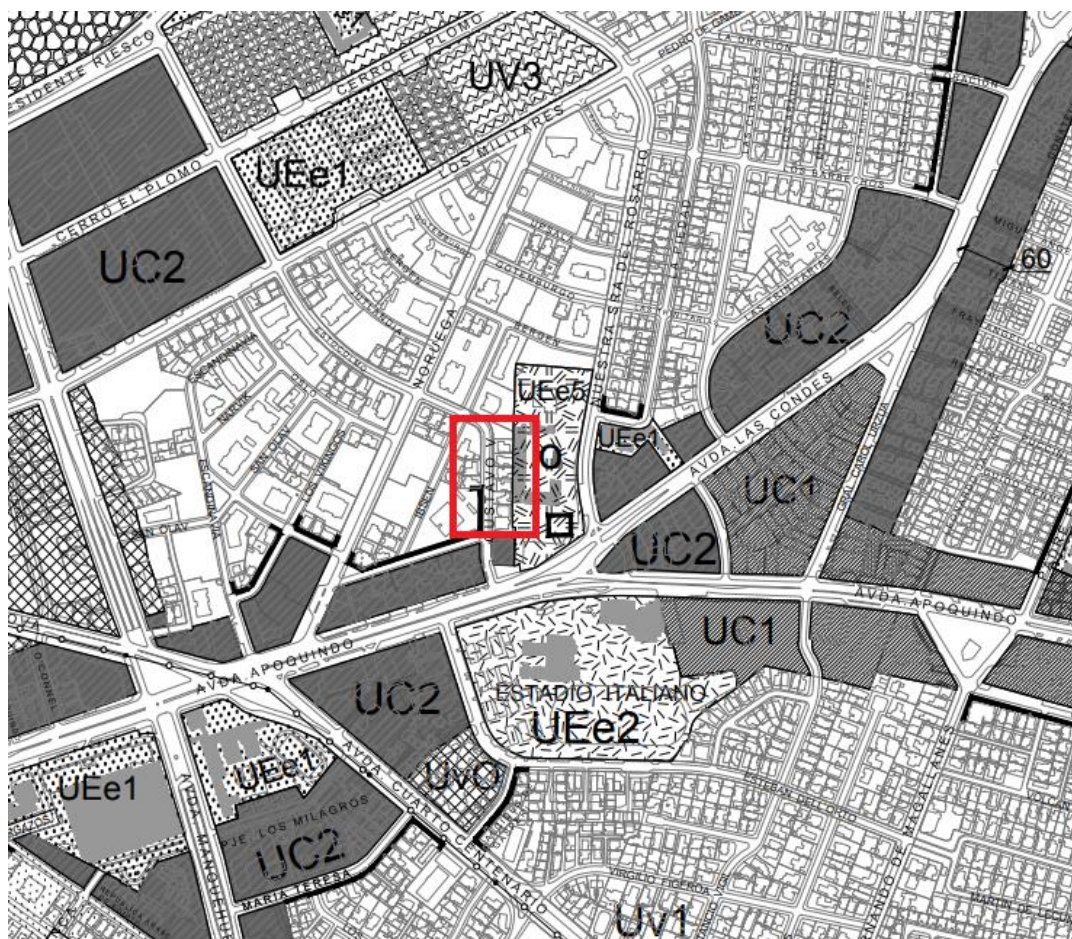
Mediante documento ingresado por Oficina de Partes de esta Superintendencia, con fecha 26 de noviembre de 2024 el titular da respuesta (Anexo 7) al requerimiento de información, aludiendo que los ruidos medidos el día 06 de septiembre de 2024 correspondieron a un espectáculo con música en vivo y gran afluencia de público, los que son excepcionales en el recinto. A partir del escrito, se solicitó ampliación de plazo con la finalidad de definir alguno de los eventos desarrollados en el centro cultural para realizar la actividad de medición de ruido a través de una ETFA.

A raíz de lo anterior, se otorgó un nuevo plazo mediante Resolución Exenta N°2249 (Anexo 8) de fecha 02 de diciembre de 2024, para que el titular entregara la información requerida en los numerales III y IV de la Res. Exenta N°2021. Posteriormente, el titular ingresó a través de Oficina de Partes el día 14 de enero de 2025 (Anexo 9), fuera de plazo, escrito que contiene adjunto Reporte de Inspección Ambiental encargado por la Corporación Cultural de Las Condes a la ETFA Acustec.



	De la revisión del escrito, se tuvo a la vista Reporte Técnico, el cual da cuenta de la realización de tres (03) mediciones de ruido, con fecha 20 de diciembre de 2024, en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose, desde el Receptor N°1’, los ruidos provenientes de la Unidad Fiscalizable correspondientes a dispositivos de extracción de aire, mientras que desde los Receptores N°2’ y N°3’ la fuente fue imperceptible. Con base a los límites que se deben cumplir para la zona Uv1 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Espacio Público (EP) y Áreas Verdes (AV), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubican los receptores N°1’, 2’ y 3’, se indica que existe superación en periodo nocturno: <i>Tabla 2. Resultados medición ETFA Acustec.</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr><tr><td>20-12-2024</td><td>1’</td><td>56</td><td>--</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>Supera en 11 dB(A)</td></tr><tr><td>20-12-2024</td><td>2’</td><td>Nulo</td><td>48</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>--</td></tr><tr><td>20-12-2024</td><td>3’</td><td>Nulo</td><td>43</td><td>Zona II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>--</td></tr></table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	20-12-2024	1’	56	--	Zona II	Nocturno	45	Supera en 11 dB(A)	20-12-2024	2’	Nulo	48	Zona II	Nocturno	45	--	20-12-2024	3’	Nulo	43	Zona II	Nocturno	45	--
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado																										
20-12-2024	1’	56	--	Zona II	Nocturno	45	Supera en 11 dB(A)																										
20-12-2024	2’	Nulo	48	Zona II	Nocturno	45	--																										
20-12-2024	3’	Nulo	43	Zona II	Nocturno	45	--																										
Conclusiones	En el marco de la medición realizada por ETFA Sercoamb el día 06 de septiembre de 2024 se constató una excedencia de 17 dB(A) en periodo nocturno, para Zona II del D.S. N°38/11 MMA, en la ubicación del Receptor N°1 por ruidos asociados a evento realizado en el Centro Cultural de Las Condes y a su sistema de climatización. Luego, en medición encomendada por el titular a la ETFA Acustec el día 20 de diciembre de 2024, existe superación de 11 dB(A) al límite establecido por la normativa para Zona II del D.S. N°38/11 MMA, en periodo nocturno, en la ubicación del Receptor N°1’, por ruidos provenientes de la Unidad Fiscalizable correspondientes a dispositivos de extracción de aire.																																





ZONAS DE USO DE SUELO VIVIENDA

	UvO	USO DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA
	Uv1	USO DE VIVIENDA N° 1
	Uv2	USO DE VIVIENDA N° 2
	Uv3	USO DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA RESTRINGIDO
	UV	ZONA DE USO DE SUELO DE VIVIENDA



CUADRO DE USO DE SUELO ZONA U-VI (USO VIVIENDA N° I)			
TIPO DE USO DEL SUELO	CLASE O DESTINO	ACTIVIDADES	
		PERMITIDAS	PROHIBIDAS
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Vivienda	Ninguna
	HOGARES DE ACOGIDA	Hogares de acogida de adulto mayor y de estudiantes (+).	Hogares de acogida de adulto mayor con tratamiento médico / Centros de acogida de niños y adolescentes con problemas conductuales / Toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.
	HOSPEDAJE	Ninguna	Todas aquellas actividades de la clase hospedaje.
EQUIPAMIENTO	CIENTIFICO	Ninguna	Todas aquellas actividades de la clase científico.
	COMERCIO	Ninguna	Todas aquellas actividades de la clase comercio.
	CULTO Y CULTURA	Parroquias, Capillas, Sinagogas, Mezquitas, Templos (+).	Centros Culturales, Casa de la Cultura, Museos, Bibliotecas, Galerías de Arte / Cines, Teatros, Auditorios, Salas de Concierto / Centros de Convenciones / Centros de Exposición o Difusión / Centros de Eventos / Medios de Comunicación, tales como: canales de televisión, radio, prensa escrita, set de producción de audiovisuales / Toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.
	DEPORTES	Ninguna	Todas aquellas actividades de la clase deporte.
	EDUCACIÓN	Salas cuna, jardines Infantiles (+).	Educación Prebásica, Básica, Media / Colegios de Educación Diferencial, Escuelas, Liceos / Educación Superior y Técnico Profesional / Preuniversitarios / Institutos y/o Centros de formación o capacitación técnica / Academias y/o Institutos Profesionales, Institutos Técnicos y/o Profesionales / Escuelas de Postítulo y/o Posgrados / Centros diurnos del Adulto Mayor / Centros de Orientación y/o Rehabilitación Conductual / Toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.
	ESPARCIMIENTO	Ninguna	Todas aquellas actividades de la clase esparcimiento.



CUADRO DE USO DE SUELO ZONA U-VI (USO VIVIENDA N° I)			
TIPO DE USO DEL SUELO	CLASE O DESTINO	ACTIVIDADES	
		PERMITIDAS	PROHIBIDAS
	SALUD	Consultorios de Atención Primaria (+).	Hospitales, Clínicas, Postas / Centros de Salud, Policlínicas / Centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico / Maternidades / Clínicas de Cirugía Plástica / Edificaciones o Locales destinados a terapias alternativas o complementarias / Locales destinados al análisis o disposición de restos: morgue / Cementerios, Crematorios, Cementerios de Mascotas / Toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.
	SEGURIDAD	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase seguridad.
	SERVICIOS	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase servicios.
	SOCIAL	Sedes de Juntas de Vecinos, de Centros de Madres, del Adulto Mayor, de la Juventud / Centros y/o Sedes Comunitarias (+).	Círculos y/o Clubes Sociales / Centros Sociales de Rehabilitación Conductual / Toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
	INDUSTRIA Y ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase industria y actividades e instalaciones de impacto similar al industrial.
INFRAESTRUCTURA			
	TRANSPORTE	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase infraestructura de transporte.
	SANITARIA	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase infraestructura sanitaria.
	ENERGETICA	Ninguna.	Todas aquellas actividades de la clase infraestructura energética.
ESPACIO PÚBLICO			
		Vialidad, Plazas, Áreas Verdes y Equipamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.30. de la O.G.U.C.	Ninguna
ÁREA VERDE			
		Plazas, Parques y Equipamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.31. de la O.G.U.C.	Ninguna

(*) Para las distintas clases de equipamiento, toda otra actividad, excluidas las permitidas, se entienden prohibidas.

Figura 1.

Fuente: https://transparencia.lascondes.cl/transparencia/plan_regulador.html#

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Comunal Las Condes, ubicación receptor N°1, medición de ETFA Sercoamb.



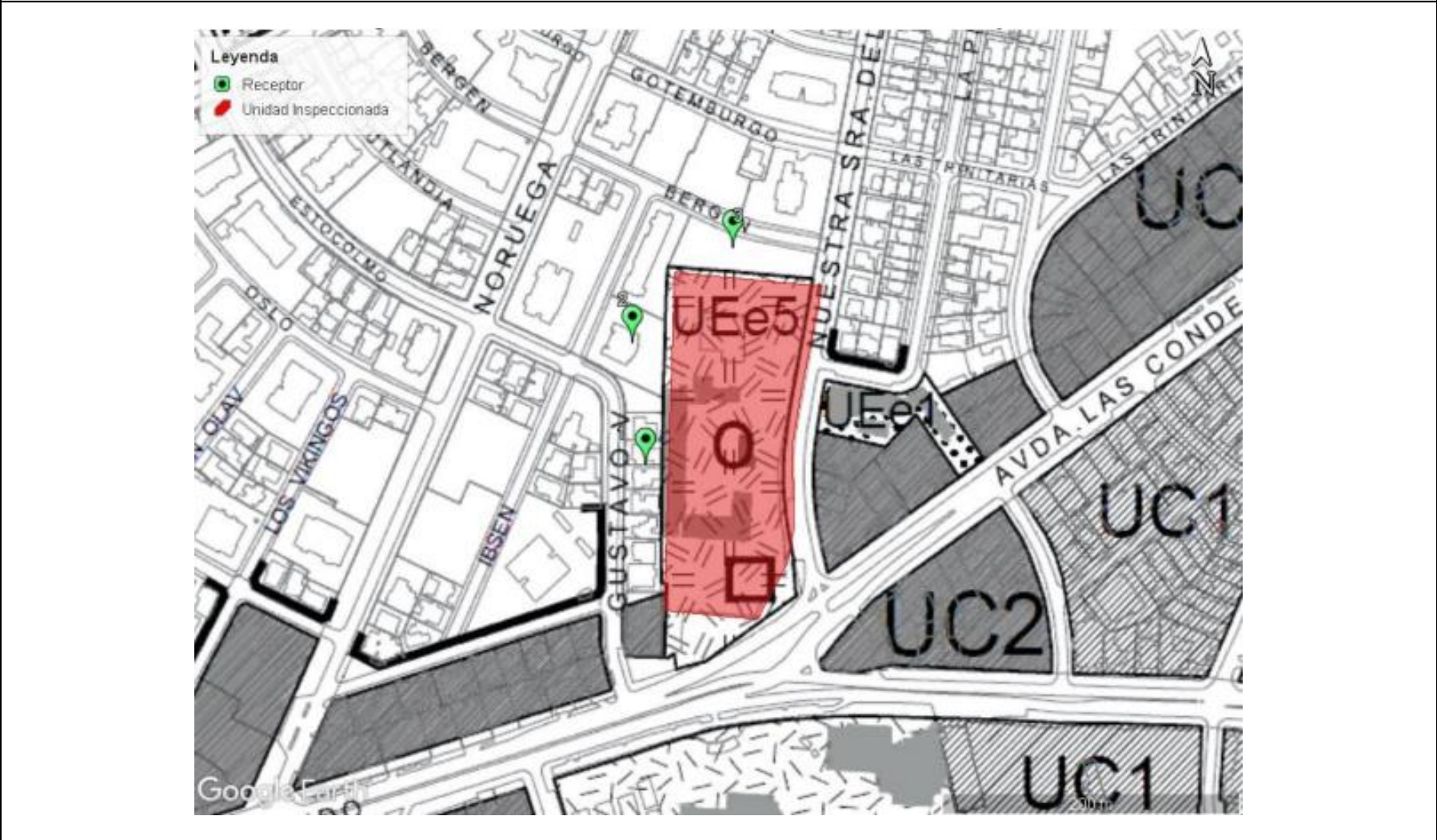


Figura 2.

Fuente: Reporte Técnico ETFA Acustec

Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Comunal Las Condes, ubicación Receptores N° 1', 2' y 3'

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Actas de inspección ambiental, con fecha 06-09-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
2	Reporte técnico con fecha 18-09-2024, elaborado por la ETFA SERCOAMB.
3	Ordinario N°2488 de fecha 16 de octubre de 2024 de la SMA
4	Seguimiento envío Ord. N°2488 Correos de Chile
5	Resolución N°2021 de fecha 18 de octubre de 2024 de la SMA
6	Seguimiento envío Res. Ex. N°2021 Correos de Chile
7	Carta de Titular con fecha 26 de noviembre de 2024.
8	Resolución N°2249 de fecha 02 de diciembre de 2024, ampliación plazo.
9	Carta de Titular con fecha 14 de enero de 2025, junto a Reporte Técnico ETFA Acustec.

